

**Recurso de Revisión:** 01485/INFOEM/IP/RR/2013  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Transporte del Estado de México  
**Comisionado**  
**Ponente:** Josefina Román Vergara

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de seis de agosto del año dos mil trece.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión **01485/INFOEM/IP/RR/2013**, interpuesto por el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en contra de la respuesta de la **Secretaría de Transporte del Estado de México**, se procede a dictar la presente Resolución; y,

#### **R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.** Con fecha diez de junio del año dos mil trece el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, (**SAIMEX**) ante la **Secretaría de Transporte del Estado de México**, Sujeto Obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrado bajo el número de expediente **00069/SETRANS/IP/2013**, mediante la cual solicitó le fuese entregado vía SAIMEX, lo siguiente:

*“Se solicita que sean proporcionados los formatos o machotes que el Gobierno del Estado utiliza para expedir los siguientes documentos a los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros: - Título de concesión; - Tarjeta de circulación de unidades asignadas al transporte público de pasajeros; y - Formato de Transporte Público..”.* (SIC)

**SEGUNDO.** De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que el veintiocho de junio del año dos mil trece, el M. en Ing. Sinclair Madero Gaytán, Responsable de la Unidad de Información del Sujeto Obligado informó, al ahora recurrente, que la respuesta a la solicitud planteada se había prorrogado por siete días adicionales.

**Recurso de Revisión:** 01485/INFOEM/IP/RR/2013  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Transporte del Estado de México  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

**TERCERO.** De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que el nueve de julio del año dos mil trece, el Sujeto Obligado dio respuesta, vía SAIMEX, en los siguientes términos:

*“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 15, 19 fracción XVI y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte del Estado de México; 7 fracción I, 11, 12, 41, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, me permite dar respuesta a su solicitud de información 00069/SETRANS/IP/2013, Se solicita que sean proporcionados los formatos o machotes que el Gobierno del Estado utiliza para expedir los siguientes documentos a los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros: - Título de concesión; - Tarjeta de circulación de unidades asignadas al transporte público de pasajeros; y - Formato de Transporte Público. En atención a la solicitud de Información de número 00069/SETRANS/IP/2013 en la que redacta: Se solicita que sean proporcionados los formatos o machotes que el Gobierno del Estado utiliza para expedir los siguientes documentos a los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros: - Título de concesión; - Tarjeta de circulación de unidades asignadas al transporte público de pasajeros; y - Formato de Transporte Público. Al respecto me permito adjuntar al presente, archivo digital que contiene lo solicitado. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Sin otro particular le envío un cordial saludo.” (SIC)*

Asimismo, adjunto el formato de inscripción al Padrón Estatal de Transporte Público, de prórroga de Concesión, de cambio de titular y/o de Sustitución de Vehículo o Equipo siguiente:

---

---

---

Recurso de Revisión: 01485/INFOEM/IP/RR/2013

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Transporte del Estado de México

**Comisionado  
Ponente:** Josefina Román Vergara

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

FORMATO PARA TRANSPORTE PÚBLICO

MOVIMIENTO  Inscripción al Padrón Estatal de Transporte Público  Prórroga de Concesión  Cambio de Titular  Sustitución de: Vehículo  Equipo

ST- 88951128 -4

DD MM AAAA

25/7/2015

**NO VALE PARA CIRCULAR**

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**PARA CIRCULAR**

PODER NOTARIAL O CARTA PODER  
 ACTA DE NACIMIENTO O C.U.R.P.  
 IDENTIFICACIÓN(ES)  
 COMPROBANTE DE DOMICILIO  
 FACTURA  
 PÓLIZA DE SEGURO O SEGURO INTERNO  
 PERMISO DE RADIOFRECUENCIA

RECIBO DE TENENCIA  
 TARJETA DE CIRCULACIÓN O F.U.C.V.  
 RECIBO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN  
 TÍTULO DE CONCESIÓN  
 AUTORIZACIÓN DE EMPLACAMIENTO  
 ÚLTIMA PRÓRROGA  
 FORMATO UNIVERSAL DE PAGO

ÚLTIMA TRANSFERENCIA  
 CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN  
 AUTORIZACIÓN PARA VEHÍCULOS EXTRANJEROS  
 ACTA DE DEFUNCIÓN  
 BAJA DE PLACAS  
 CESIÓN DE DERECHOS

MANIFIESTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MÉXICO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE FORMATO SON CIERTOS, Y QUE LOS DOCUMENTOS ANEXOS SON ORIGINALES.

NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

**Recurso de Revisión:** 01485/INFOEM/IP/RR/2013  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Transporte del Estado de México  
**Comisionado**  
**Ponente:** Josefina Román Vergara

**CUARTO.** El diez de julio del año en curso, el ahora recurrente interpuso el recurso de revisión, al que se le asignó el número de expediente que al epígrafe se indica, en contra del acto y en base a las razones o motivos de inconformidad siguientes:

***Acto Impugnado***

*“Respuesta a mi solicitud de información identificada con el número 00069/SETRANS/IP/2013. La respuesta impugnada se emitió mediante oficio de fecha nueve de julio de 2013, expedido por el Responsable de la Unidad de Información de la Secretaría de Transporte Sinclair Madero Gaytán.” (Sic)*

***Razones o Motivos de Inconformidad siguientes:***

*“La respuesta a mi solicitud de información está incompleta. Originalmente se solicitó una copia del formato o machote de tres diferentes tipos de documentos, sin embargo la Unidad de Información correspondiente dio por cumplida su obligación de informar a pesar de que sólamente me hizo llegar uno de los tres documentos solicitados. Por este medio pido que me sean proporcionados todos los formatos que contiene la solicitud original. Sirva como prueba el expediente relacionado con mi solicitud de información 00069/SETRANS/IP/2013, que obra en archivos electrónicos en poder del SAIMEX.” (SIC)*

El Sujeto Obligado rindió Informe de Justificación para manifestar lo que a Derecho le asistiera y conviniera en el cual manifestó que el día nueve de julio del año dos mil trece, fue imposible adjuntar toda la información al peticionario derivado que se tenían fallas en el Internet de esa Secretaría, pero que a fin de dar cumplimiento a la solicitud de mérito adjuntaba la información solicitada.

En esa virtud, remitió a esta Autoridad los siguientes documentos:

---

---

---

---

**Recurso de Revisión:** 01485/INFOEM/IP/RR/2013

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Transporte del Estado de México

**Comisionado**  
**Ponente:** Josefina Román Vergara



**Recurso de Revisión:** 01485/INFOEM/IP/RR/2013

**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Transporte del Estado de México

**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara



**Recurso de Revisión:** 01485/INFOEM/IP/RR/2013  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Transporte del Estado de México  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número **01485/INFOEM/IP/RR/2013** fue turnado a la Comisionada Ponente, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

## **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO. Competencia.** Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del presente recurso, de conformidad con los artículos: 6, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 44, 56, 60, fracciones I y VII, 71 fracción II, 72, 73, 74, 75, 75 Bis y 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO. Oportunidad.** Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar los requisitos de oportunidad que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, previstos en los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, contados a partir del día siguiente de la fecha en el Sujeto Obligado emitió su respuesta, toda vez que remitió su respuesta en fecha

**Recurso de Revisión:** 01485/INFOEM/IP/RR/2013  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Transporte del Estado de México  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

nueve de julio del año dos mil trece, mientras que el recurso de revisión fue interpuesto el día diez de julio siguiente, esto es, al siguiente día hábil.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió a ésta el Sujeto Obligado, así como la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**TERCERO. Procedibilidad** Tal y como quedó precisado en los resultados de la presente resolución, el Sujeto Obligado, posterior a la interposición del recurso de revisión de mérito, modificó su respuesta en el sentido de enviar los documentos faltantes que, a su dicho, habían sido solicitados por el entonces peticionario en su solicitud de acceso a la información.

Derivado de lo anterior, es necesario que este Instituto analice la documentación proporcionada por el Sujeto Obligado en su respuesta inicial y en su Informe de Justificación a efecto de verificar si se entregó de manera completa la información solicitada por el hoy recurrente.

El entonces solicitante requirió de la Secretaría de Transporte del Estado de México los formatos o machotes, utilizados para la expedición de: (i) Títulos de Concesión, (ii) Tarjetas de Circulación y (iii) Formato de Transporte Público; relativos a concesiones y unidades afectos al servicio público de Transporte de Pasajeros.

**Recurso de Revisión:** 01485/INFOEM/IP/RR/2013  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Transporte del Estado de México  
**Comisionado**  
**Ponente:** Josefina Román Vergara

Así las cosas, una vez analizados los documentos enviados por el Sujeto Obligado, esta Autoridad advierte que dichos documentos coinciden de manera específica con la solicitud de información; toda vez que hay congruencia entre lo solicitado y lo entregado.

Por tanto, se advierte que la Secretaría de Transporte del Estado de México satisface el requerimiento de información del hoy recurrente; pues modificó su respuesta inicial y renvió los archivos omitidos en su respuesta inicial, por lo que cubre todos y cada uno de los rubros solicitados por el entonces peticionario, dejando sin materia a la presente resolución.

Por todo lo antes expuesto, este Instituto considera que se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:

*“Artículo 75 Bis A. – El recurso será sobreseído cuando:*

...

*III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.*

*(Énfasis añadido)*

En consecuencia resulta procedente sobreseer en el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; toda vez que el medio de impugnación quedó sin materia, pues ha quedado satisfecha la solicitud de información **00069/SETRANS/IP/2013**.

**Recurso de Revisión:** 01485/INFOEM/IP/RR/2013  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Transporte del Estado de México  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

**PRIMERO.** Se **SOBRESEE** en el presente recurso de revisión, por los motivos y fundamentos señalados en el considerando **TERCERO** de esta resolución.

**SEGUNDO.** **REMÍTASE** vía SAIMEX la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del sujeto obligado.

**TERCERO.** **HÁGASE** **DEL** **CONOCIMIENTO** del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la presente resolución, los archivos remitidos por el Sujeto Obligado en su Informe de Justificación, así como que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS EVA ABAID YAPUR, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EN LA VIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO

**Recurso de Revisión:** 01485/INFOEM/IP/RR/2013  
**Recurrente:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Sujeto Obligado:** Secretaría de Transporte del Estado de México  
**Comisionado Ponente:** Josefina Román Vergara

DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ. AUSENTE EN LA SESIÓN EL COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV.

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV**

COMISIONADO PRESIDENTE

(AUSENTE)

**EVA ABAID YAPUR**

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**

COMISIONADA

COMISIONADA

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO**

**JOSEFINA ROMÁN VERGARA**

COMISIONADO

COMISIONADA

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ**

SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO